



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

**ACUERDO 32
de 16 junio de 2015**

ACTA 1.520

Por el cual se modifica el programa de Especialización en Comunicación Estratégica para la Web, en modalidad a distancia y metodología virtual, adscrito a la Facultad de Comunicación.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley General de Educación Superior, los programas de Especialización son aquéllos que “se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias”;

Que las instituciones de educación superior pueden ofrecer programas de especialización profesional, cuyo propósito es la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral;

Que es propósito de la Universidad en su permanente proceso de autoevaluación, velar porque su oferta académica sea pertinente, atractiva y competitiva en los entornos local, nacional e internacional;

Que los programas de especialización, por tener un carácter de profundización disciplinar, permiten preparar a los estudiantes para su ejercicio profesional, siendo pertinente modificar el programa de **Especialización en Comunicación Estratégica para la Web, en modalidad a distancia y metodología virtual**, para profundizar en el área disciplinar, asumiendo la investigación formativa como competencia transversal en el plan de formación,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el programa de **Especialización en Comunicación Estratégica para la Web, en modalidad a distancia y metodología virtual**, adscrito



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

a la Facultad de Comunicación, conducente al título de **Especialista en Comunicación Estratégica para la Web**.

Artículo 2. Área de estudio. El área de estudio del programa es el intercambio estratégico de sentidos con apoyo en nuevas tecnologías, con el objetivo de crear lazos de cercanía con el consumidor para el cumplimiento de las metas institucionales.

Artículo 3. Plan de formación. El programa de **Especialización en Comunicación Estratégica para la Web, en modalidad a distancia y metodología virtual**, comprende el siguiente plan de formación, el cual incluye tres Unidades de Organización Curricular: Investigación, Estrategia y Generación de Contenidos Web.

UOC	NOMBRE CURSO	NIVEL	CRÉDITOS
UOC Investigación	Investigación aplicada a negocios basados en conocimiento	1	2
UOC Estrategia	Comunicación estratégica	1	3
	Estrategia enfocada en la web	2	3
	Gestión de proyectos	1	2
	Marketing para la web	2	2
	Comportamiento del usuario web (Electiva II)	2	3
	Posicionamiento de marca (Electiva II)	2	3
UOC Generación de contenidos	Dirección de arte digital (Electiva I)	2	3
	Análisis y diseño de datos e información web	1	2
	Estándares y control de calidad en la web (Electiva I)	1	3
	Creación y gestión de contenidos para la web	2	2
	Tendencias web	2	2

Artículo 4. Distribución por créditos. El plan de formación con la distribución de los seminarios por niveles y sus correspondientes créditos, se fija como sigue; en el caso de las electivas se selecciona sólo una por semestre:



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PRIMER SEMESTRE			
Seminario	Créditos	Tiempo directo	Trabajo independiente Asesorías y tutorías
Investigación aplicada a negocios basados en conocimiento	2	32	64
Comunicación estratégica	3	48	96
Gestión de proyectos web	2	32	64
Análisis y diseño de datos e información web	2	32	64
(Electiva I) • Dirección de arte digital • Estándares y control de calidad en la web	3	48	96
TOTAL PRIMER SEMESTRE	12	192	384

SEGUNDO SEMESTRE			
Seminario	Créditos	Tiempo directo	Trabajo independiente Asesorías y tutorías
Estrategias enfocadas en la web	3	48	96
Marketing para la web	2	32	64
Creación y gestión de contenidos para la web	2	32	64
Tendencias web	2	32	64
(Electiva II) • Comportamiento del usuario web • Posicionamiento de marca •	3	48	96
TOTAL SEGUNDO SEMESTRE	12	192	384
TOTAL CRÉDITOS	24	384	768

Horas totales de la Especialización				
TIEMPO	Créditos	TP	TI	TT
TOTALES	24	384	768	1152



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 5. Requisitos de ingreso. Además de los requisitos generales prescritos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado, a los candidatos para ingresar al programa se les exigirá:

- a. Poseer título profesional en las áreas de Comunicación y afines; además, podrá admitirse otros profesionales que demuestren experiencia e interés en esta área del conocimiento o en labores relacionadas con el tema.
- b. Haber sido seleccionado mediante entrevista personal.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos. El programa podrá reconocer a los estudiantes, créditos cursados y aprobados en otros programas de posgrado de la Universidad o en otras instituciones de educación superior, cuando los objetivos y contenidos sean similares o compatibles con los del plan de formación vigente. Igualmente, los créditos cursados y aprobados en este programa podrán ser reconocidos en el Programa de Maestría en Comunicación, adscrito a la Facultad.

El reconocimiento de créditos será competencia del Consejo de Facultad en única instancia, y se hará en los términos dispuestos por el Reglamento Académico y Disciplinario para programas de posgrado.

El valor de los reconocimientos será fijado por la Consiliatura para cada período.

Artículo 7. Requisitos para optar al título. Son requisitos para optar al título de Especialista en **Comunicación Estratégica para la Web**, los siguientes:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos académicos correspondientes al plan de formación.
- b. Cumplir con los requisitos establecidos por la Biblioteca.
- c. Los demás que se establezcan en el reglamento interno del programa.

Artículo 8. Sistema de evaluación. El sistema de evaluación aplicable a los estudiantes de la especialización será el establecido en el Reglamento Académico y Disciplinario para estudiantes de postgrado de la Universidad de Medellín.

Artículo 9. Régimen de transición. Este programa no requiere régimen de transición por no haber abierto ninguna cohorte hasta la fecha de expedición de este acuerdo de modificación.

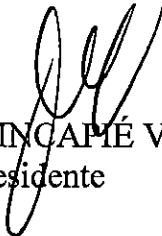


UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 10. Vigencia y modificación. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será aplicable a quienes ingresen y reingresen al programa a partir del primer período académico de 2016 y modifica el Acuerdo 71 de 15 julio de 2013 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil quince (2015).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

Miriam o.

COPIA VIGENTE